MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1771 /

AUTORIZA DONACIÓN DE LEÑA QUE INDICA

REQUINOA, 17 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Las cartas ingresadas por las Juntas de Vecinos La Pimpinela, Nuevo Horizonte y Caupolicán, mediante las cuales solicitan donación de leña para repartir entre sus vecinos, más vulnerables y que utilizan este medio para calefaccionarse y preparar sus alimentos.

La disponibilidad de leña en el recinto Vivero Municipal.

Que las Juntas de Vecinos solicitantes pertenecen a zonas rurales de nuestra comuna, donde el Plan de Descontaminación Atmosférica, contempla menos restricciones.

Que como medida de comenzar a despejar el recinto para su posterior habilitación como Vivero Municipal, se requiere sacar el acopio de leña.

El Memo Nº 1296 de fecha 10.07.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio la donación de leña acopiada en Vivero Municipal, producto de la tala de varios árboles, a las Juntas de Vecinos individualizadas a continuación:

- Junta de Vecinos La Pimpinela
- Junta de Vecinos Nuevo Horizonte
- Junta de Vecinos Caupolicán

El Certificado N°410 de fecha 06.07.2023 del Honorable Concejo Municipal, emitido por la Secretaria Municipal (S), Majela Zamora Silva.

D E C R E T O :

DESE DE BAJA leña acopiada en la multicancha ubicada junto al Vivero Municipal.

DONESE la leña a las Juntas de Vecinos:

- Junta de Vecinos La Pimpinela
- Junta de Vecinos Nuevo Horizonte
- Junta de Vecinos Caupolicán

AUTORISESE traslado de la leña desde el Vivero Municipal al domicilio de la solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MZS/JOS/LGE/lgm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Departamento de Medio Ambiente
Archivo